Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de enero de 2022

Ref. Ejecutivo – Auto reconoce subrogatario
Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00685-00

De conformidad con la documental obrante en el archivo 018 del expediente digital, el Despacho dispone:

1º. Tener al **FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. (FNG),** como subrogatario de los derechos que le corresponden a la parte demandante en este asunto, hasta el monto pagado por dicha compañía a la sociedad acreedora, de conformidad con las disposiciones del artículo 1666 y siguientes del Código Civil.

2º. Reconózcase a **HENRY MAURICIO VIDAL MORENO,** como apoderado del subrogatario, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

3º. Requiérase a la parte demandante y a su gestora judicial, para que emprendan las labores de notificación de la compañía demandada, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, **so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito conforme a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 317 del C.G.P.**

Por Secretaría contrólese el aludido término y una vez expire dispóngase el ingreso del expediente al Despacho.

Notifíquese,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **011** fijado hoy **25/01/2022** a la hora de las 08:00 AM.

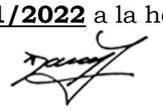

David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc42153a74077f6092e1f0172da8630b0361ee61132b60dfafed7507142d14ae**
Documento generado en 24/01/2022 08:12:54 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica